



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art.30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR "CANTÓN EL DESPOBLADO",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N°62079
MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Versión Pública



San Salvador, 09 de noviembre de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2/) (4/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2/) (4/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Cantón El Despoblado", ^{(1) (2/) (3/)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Santa Ana ^{(3/) (4/)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(3/) (4/)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(3/) (4/)}

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director y Presidente del CE "Cantón El Despoblado", periodo 2021 ^{(1) (4/)}
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/) (4/)}

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	9
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	9
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	10
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	11
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...	11
XVI.	ANEXOS.....	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- Centro Escolar "Cantón El Despoblado", C.I. N° 62079, municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021, los cuales, durante la ejecución de la auditoría fueron liquidados de forma extemporánea, incumplándose los plazos establecidos en la normativa respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO N°. 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Cantón El Despoblado", C.I. N° 62079, municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro "Cantón El Despoblado", liquidó un bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00. No obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No han recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.
- b) Falta de Liquidación de los Fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

2. Bono liquidado extemporáneamente ante la DDE.

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que Centro Escolar "Cantón El Despoblado", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondientes al año 2021, posteriormente el CDE, liquidó los fondos pendientes en su totalidad. No obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. **Ver Hallazgo N° 1**

Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), hemos determinado que el Centro Escolar "Cantón El Despoblado", no tiene otros bonos pendientes de liquidar al año 2022.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría



HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de Santa Ana, al mes de noviembre 2022, comprobamos que el Centro Escolar "Cantón El Despoblado", realizó la liquidación extemporánea de fondo del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondientes al año 2021, según detalle a continuación:

Tabla N° 1: Bono liquidado extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	1,500.00
TOTAL		US\$1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Verificamos el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), determinando que el CDE liquidó en fecha 29 de septiembre de 2022 los fondos pendientes del año 2021 por un monto total de US\$1,500.00. No obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. La responsabilidad por la liquidación inoportuna del bono es del director del centro escolar responsable del periodo 2021.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación". Artículo 115: "Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos".

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

Efecto:

Falta de transparencia en el uso y liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT e incumplimiento a los objetivos y metas del CE.

Comentarios de la Administración:

El Director y representante Legal, del CE, [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, comentó:

"Ya presentó documentación ante la DDE para la liquidación del bono pendiente de liquidar del año 2021. Presento fotocopia de la liquidación".

Comentarios de Auditoría Interna:

Se verificó el formulario de auto liquidación presentado por el Director del CE, en fecha 29/09/2022 a la DDE, el cual evidencia la liquidación extemporánea de los fondos recibidos por un monto total de US\$1,500.00, lo cual ratifica la observación, por tanto, la condición se mantiene.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento a recomendaciones.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar, "Cantón El Despoblado":

1. En lo sucesivo, implemente acciones que aseguren el cumplimiento de los plazos establecidos para la liquidación de fondos transferidos del estado.

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del CE, "Cantón El Despoblado", [REDACTED]:

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

3. Realizar un plan de capacitación a los Consejos Directivos Escolares a partir del año 2023, concernientes a las funciones y responsabilidades que tienen.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, del Presidente del mismo y de la DDE de Santa Ana, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv. Para su seguimiento posterior.



X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE, "Cantón El Despoblado", C.I. N° 62079, municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, concluimos que:

1. El Consejo Directivo Escolar, liquidó la transferencia recibida por el CE, "Cantón El Despoblado", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponde al año 2021, por un total US\$1,500.00.
2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, con responsabilidad directa para el Director del CE y Representante Legal del periodo 2021, señor [REDACTED].
3. No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- Centro Escolar "Cantón El Despoblado", C.I. N° 62079, municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal del Centro Escolar "Cantón El Despoblado", por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 09 de noviembre de 2023.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión.

Versión Pública

XVI. ANEXOS

ANEXO N.º 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 08/02/2021 al 08/02/2023

Nombre:	Cargo:	Período
	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Profesor	2021-2023
	Secretario Propietario, Profesor	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 05/11/2018 al 31/12/2020

Nombre:	Cargo:	Período
	Presidente Propietario, Director	2028-2020
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2028-2020
	Consejal Propietario, Profesor	2028-2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	2028-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2028-2020
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2028-2020
	Consejal Propietaria, Alumna	2028-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2028-2020

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

ANEXO N.º 2: BONO LIQUIDADO EXTEMPORÁNEAMENTE DEL AÑO 2021

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SANTA ANA							
07/11/2023							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SANTA ROSA GUACHIPILIN							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	62079	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL DESPOBLADO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO BASICA	2021	29/09/2022	1,500.00	Liquidado
Nº Componente: 1			Sub Total:		1,500.00		
Sub total Municipio SANTA ROSA GUACHIPILIN :						1,500.00	
Sub total Fuente:						1,500.00	
Total por Departamento:						1,500.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

